



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

Resolución de Gerencia Municipal N°245-2024-MPC/GM.

Carhuaz, 16 de setiembre del 2024



VISTOS:

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2024-MPC, de fecha 05 de setiembre del 2024, DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2024-MPC, de fecha 09 de setiembre del 2024, INFORME N° 089-MPC/OII/ERC, de fecha 10 de setiembre del 2024; INFORME N° 765-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 11 de setiembre del 2024, INFORME N°1063-2024-MPC/OGPF/RJDC, de fecha 13 de setiembre del 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales, sostiene que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.



Que, la Ley N°27972, en su Título XII: La Transparencia Fiscal Y La Neutralidad Política, artículo 148.- Transparencia Fiscal Y Portales Electrónicos, señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas. (...).

Que, mediante Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 182.- Audiencia pública, 182.1, señala que las as normas administrativas prevén la convocatoria a una audiencia pública, como formalidad esencial para la participación efectiva de terceros, cuando el acto al que conduzca el procedimiento administrativo sea susceptible de afectar derechos o intereses cuya titularidad corresponda a personas indeterminadas, tales como en materia medio ambiental, ahorro público, valores culturales, históricos, derechos del consumidor, planeamiento urbano y zonificación; o cuando el pronunciamiento sobre autorizaciones, licencias o permisos que el acto habilite incida directamente sobre servicios públicos;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su título IV Transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, artículo.- Objeto Este título tiene como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas.

Que, el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de la municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 13-2022-MPC/A, de fecha 22 de julio del 2022, en su artículo 7° señala que para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas, la Municipalidad Provincial de Carhuaz cursará invitación a los alcaldes de municipalidades distritales y centros poblados del distrito, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, instituciones públicas y organizaciones reconocidas de la sociedad civil; además se hará uso del portal web de la institución y otros medios disponibles para asegurar la mayor difusión y concurrencia posible, de acuerdo a las circunstancias.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 110-2024-MPC/A, de fecha 05 de setiembre se acuerda aprobar la realización de la segunda Audiencia Pública Rendición de Cuentas, para el día 27 de setiembre del 2024 a horas 09:00 a.m. en el auditorium municipal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2024-MPC, de fecha 09 de setiembre del 2024, que decreta, "CONVÓQUESE, a la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz el día 27 de setiembre del 2024 a horas: 9:00 am en el auditorium de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Que, mediante el INFORME N°089-2024-MPC/OII/ECRC, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, remite el plan de trabajo "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz".

Que, mediante el INFORME N° 765-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el plan de trabajo "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz", para su aprobación.

Que, mediante el INFORME N°1063-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo, "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz" de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 0048 – FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Fuente de Financiamiento	: 02- Recursos Determinados
Rubro	: 09-Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recursos	: 7.
Genérica de Gasto	: 2.3.1 1.1 1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO..... S/. 150.00
	: 2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD..... S/. 1,500.00
	: 2.3.2 7.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO..... S/. 1,290.00
	: 2.3.2 7. 11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO..... S/. 765.00
	: 2.3.2 7.11 9 SERVICIOS DIVERSOS S/. 650.00
Monto	: S/. 4,355.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ**
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 17) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades resolutivas y administrativas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.°270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz", cuyo objetivo es dar a conocer las condiciones administrativas y de gestión realizadas en lo que va del presente año en la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ejecución del Plan "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz", el importe de S/. 5,975.00 Soles (Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) afectando a la:

Meta Presupuestal	: 0048 – FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Fuente de Financiamiento	: 02- Recursos Determinados
Rubro	: 09-Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recursos	: 7.
Genérica de Gasto	: 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO..... S/. 150.00
	: 2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD..... S/. 1,500.00
	: 2.3.2 7.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO..... S/. 1,290.00
	: 2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO..... S/. 765.00
	: 2.3.2 7.11 9 SERVICIOS DIVERSOS S/. 650.00
Monto	: <u>S/. 4,355.00</u>

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar el informe final a la Gerencia Municipal, de los resultados del Plan referido al término de plazo indicado, bajo responsabilidad, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el presente Plan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades Orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOLFO PACHECO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI 32043797